

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

5104

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2025, del delegado territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Gipuzkoa, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de alegaciones correspondiente al trámite de información pública para la autorización administrativa previa y evaluación ambiental del proyecto: «Parque Eólico Basalgo 28,00 MW y sus infraestructuras comunes de evacuación», en los términos municipales de Eibar, Soraluze-Placencia de las Armas, Bergara, Elgeta y Elgoibar (Gipuzkoa).

Espediente-zk.: 20-GE-Y-2024-00007.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 17 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el anuncio del Delegado Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Gipuzkoa en funciones, por el que se someten a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico Basalgo 28,00 MW y sus infraestructuras comunes de evacuación», en los términos municipales de Eibar, Soraluze-Placencia de las Armas, Bergara, Elgeta y Elgoibar (Gipuzkoa), en el que se establecía un plazo de 30 días hábiles para la presentación de alegaciones; esto es, hasta el 28 de noviembre de 2025.

2.– Se han recibido varias solicitudes, tanto de particulares, personas interesadas, como de ayuntamientos afectados, para la ampliación del plazo de presentación de alegaciones dentro del trámite de información pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Delegación Territorial de Gipuzkoa es el órgano competente para la resolución de este expediente, en uso de la competencia atribuida por el Decreto 410/2024, de 3 de diciembre (B.O.P.V. 10-12-2024), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

2.– El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

3.– El artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, indica que el proyecto y el estudio de impacto ambiental serán sometidos a información pública durante un plazo no inferior a treinta días hábiles.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el delegado Territorial en funciones de Gipuzkoa

RESUELVE:

Primero.– Acordar la ampliación del plazo de alegaciones dentro del trámite de información pública en 15 días hábiles, esto es, hasta el 22 de diciembre de 2025.

Segundo.– Ordenar la notificación de la presente resolución a los solicitantes, al promotor Arena Power Solar 10, S.L.U. y su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no son susceptibles de recursos, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Donostia / San Sebastián, a 20 de noviembre de 2025.

(De conformidad con la Resolución del 26-05-2025 de comisión de servicios en asignación provisional de funciones).

El delegado territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Gipuzkoa en funciones,
ANTTON ARRIETA INSAUSTI.